



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Lima, 11 de julio de 2022

OF. RE (MIN) N° 3-0-A/189

Opinión PL N° 1811/2021-CR,
declarar de interés nacional y de
prioridad social la creación del
distrito ecológico Winchinkim, en la
provincia de Condorcanqui,
departamento de Amazonas.

REF: Ref.: Of. N° 1641-2021-2022/CDRGLMGE-CR

Señor

Norma Yarrow Lumbreras

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y

Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Ciudad .-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su oficio de la referencia, a través del cual solicita la opinión técnico legal de este Ministerio relativa al Proyecto de Ley N° 1811/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y de prioridad social la creación del distrito ecológico Winchinkim en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.

Al respecto, me permito señalar que el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, publicado el 9 de diciembre de 2020, indica que:

“Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera, en atención a su naturaleza especial, son de competencia exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, la cual las desarrolla de manera prioritaria.”

En ese sentido, no corresponde a esta Cancillería opinar sobre el particular.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

César Rodrigo Landa Arroyo
Ministro de Relaciones
Exteriores

..